

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****REBOLLAR**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2019 y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos7.776,64	Gastos de personal7.353,60
Impuestos indirectos500,00	Gastos en bienes corrientes y servicios ...11.051,00
Tasas y otros ingresos5.890,00	Gastos financieros30,00
Transferencias corrientes13.407,56	Transferencias corrientes10.399,60
Ingresos patrimoniales1.260,00	TOTAL GASTOS28.834,20
TOTAL INGRESOS28.834,20	

PLANTILLA DE PERSONAL**a) *Funcionarios de carrera***

Secretario Interventor en Agrupación con los Ayuntamientos de Rollamienta, Valdeavellano de Tera y Villar del Ala.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Rebollar, 1 de febrero de 2019.– El Alcalde, Jerónimo Crespo Crespo.

212

BOPSO-17-11022019